



Expe. 2018-32-1-0001484

Montevideo, 13 de febrero de 2019

R/P N° 17/2019

VISTO: que mediante la RD N° 95/2018 de 15 de noviembre de 2018 se aprobó la realización de un llamado a concurso para la contratación de 1 (un) Especialista en Red de Monitoreo, bajo la modalidad de contrato a término, al amparo de lo dispuesto por el artículo 30 y ss. de la Ley N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002.

RESULTANDO I: que en la Resolución que aprobó la convocatoria al llamado de referencia se dispuso que el salario nominal de quien sea contratado ascenderá a \$ 41.995,74 (pesos uruguayos cuarenta y un mil novecientos noventa y cinco con 74/100), a valores de enero 2018, por una carga horaria de hasta 160 horas mensuales.

RESULTANDO II: que asimismo se dio cumplimiento con la publicación del procedimiento en el Portal Uruguay Concursa, en dos diarios de circulación nacional y en el Diario Oficial.

CONSIDERANDO I: que tras todos los procedimientos de rigor y con fecha 07 de febrero de 2019, el Tribunal Evaluador remitió su fallo final.

CONSIDERANDO II: que teniendo en cuenta que se han presentado solicitudes de baja funcional dentro de la División Calibración y Mantenimiento, es que resulta necesaria la provisión de una contratación adicional.

CONSIDERANDO III: que es preciso aprobar lo actuado por el Tribunal y cometer a la División Gestión Humana notificar a los postulantes seleccionados:

- 1) Sr. Camilo Garrido CI N° 2.904.426-3.
- 2) Sr. Fernando Sander CI N° 3.896.364-6.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo establecido en las Leyes N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002 y N° 19.158 de 25 de octubre de 2013 – marco normativo de este Servicio Descentralizado–.

**LA PRESIDENTA DEL DIRECTORIO
DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA
RESUELVE**

inumet

Instituto Uruguayo de Meteorología
Dr. Javier Barros Amorin 1488. CP 11200
www.inumet.gub.uy
Montevideo - Uruguay

- 1º) HOMOLOGAR lo actuado por el Tribunal Evaluador del llamado a concurso para la contratación de 1 (un) Especialista en Red de Monitoreo Estaciones Meteorológicas con experiencia, en los términos descriptos en el cuerpo de la presente Resolución.
- 2º) DETERMINAR que por necesidades del servicio, y al haber sido presentadas solicitudes de baja funcional dentro de la División Calibración y Mantenimiento, es que resulta necesaria la provisión de una contratación adicional.
- 3º) COMETER a la División Gestión Humana efectuar la notificación a los postulantes seleccionados, cuya contratación será *ad referéndum* de lo que indique oportunamente la ONSC, aguardando las resultancias de su pronunciamiento.
- 4º) OTORGAR vigencia al orden de prelación por el término de 18 meses, contados a partir de la fecha del presente acto administrativo.
- 5º) COMUNÍQUESE al Área de Administración, para su remisión a la División Gestión Humana.
- 6º) OFÍCIESE a la ONSC, a efectos de dar cumplimiento al numeral 3 de la parte resolutive.



Dra. Madeleine Renom Molina
PRESIDENTA